

. 0104 .

RESOLUCION N° _____

NEUQUÉN,

11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 500-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 028/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Evangelina SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.280.007, L.P. N° 6491, Clase 1968, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Coordinación General, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 56 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SEPULVEDA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 435/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 61 obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica sus respectivas Cláusulas Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de enero de 2026, la agente SEPULVEDA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 026/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese organismo, según


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0104-26

consta en el Acta N° 1923, cuya copia certificada se agregó a fojas 59 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente SEPULVEDA ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 68 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 12 de marzo del 2026, al cargo de Planta Política de Directora General de Control e Inspecciones, Categoría 25 más plus, dependiente de la Coordinación General, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que a fojas 69 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente SEPULVEDA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 12 de marzo del 2026;


Que a través de la Nota N° 254/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 30/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente SEPULVEDA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Evangelina SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.280.007, L.P. N° 6491, Clase 1968**, a partir del día 12 de marzo de 2026, al cargo de Planta Política de Directora General de Control e Inspecciones, Categoría 25 más plus, dependiente de la Coordinación General, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Evangelina SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.280.007, L.P. N° 6491, Clase 1968, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Coordinación General, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 12 de marzo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Evangelina SEPULVEDA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO



Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN